

# Los derechos de los inmigrantes en una redada en el trabajo

Una guía para la comunidad  
antes, durante y después de una redada



## Cómo usar este manual

Los agentes de inmigración y la policía algunas veces entran en un lugar de trabajo para investigar posibles violaciones de la ley. Este manual trata de los derechos que usted tiene durante una redada en el trabajo en Arizona. También contiene información general acerca de lo que los trabajadores, las familias y las comunidades pueden hacer para prepararse para una redada, y los pasos que pueden tomar después de una redada.

Los derechos descritos en este manual son aplicables a toda persona en los Estados Unidos, sin importar su estatus migratorio. Estos derechos pueden proceder de una o más de las siguientes fuentes:

**La Constitución de los EE.UU. y la Declaración de Derechos:** La ley máxima en nuestro país es la Constitución de los Estados Unidos, la cual tiene enmiendas llamadas Declaración de Derechos. Para más información visite <http://www.law.cornell.edu/constitution>.

**La Constitución de Arizona y los Estatutos Revisados de Arizona:** Estas leyes son aplicables a las personas que vivan en Arizona o que viajen a Arizona. Visite <http://www.azleg.gov>.

**Ley de Inmigración y Naturalización (INA, por sus siglas en inglés) y el Título 8 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés):** Estas son leyes de inmigración federales que determinan quién puede entrar en los Estados Unidos, cuánto tiempo puede quedarse y cuándo debe salir. Visite <http://www.uscis.gov> y haga clic en Leyes y Reglamentos (“Laws & Regulations”).

**Tribunales:** Algunas personas que creen que sus derechos han sido violados presentan su caso ante los tribunales. Un caso se puede resolver en un tribunal estatal o federal, o puede seguir su curso hasta el tribunal máximo, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Las decisiones de un tribunal se convierten en “leyes” y pueden tener el mismo efecto que las leyes aprobadas por la asamblea legislativa.

**Esta información no constituye un asesoramiento legal. Si usted ha sido interrogado, detenido o arrestado por las autoridades, o cree que sus derechos han sido violados, debería hablar con un abogado para que le aconseje acerca de sus circunstancias particulares.**

## I. Antecedentes acerca de las redadas en el lugar de trabajo en Arizona

### **¿Quién puede aplicar las leyes de inmigración en Arizona?**

El reglamento de nuestras fronteras y de los inmigrantes es por lo general un asunto de ley federal. Por lo tanto, las leyes de inmigración pueden ser aplicadas por autoridades federales, como puedan ser los agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés), del Servicio de Aduanas y Control de Fronteras (CBP, por sus siglas en inglés) o del Buró Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés).

Según la Sección 287(g) de la Ley de Inmigración y Naturalización, ICE puede también establecer un memorándum de acuerdo (MOA, por sus siglas en inglés) con agencias del orden público estatales y locales para compartir la responsabilidad de la aplicación de la ley de inmigración. Bajo estos acuerdos, las autoridades estatales y locales pueden recibir entrenamiento para interrogar y detener a extranjeros con los que se encuentren en el ejercicio de su trabajo y para los que tengan razones de creer que están en el país ilegalmente. Por lo tanto, usted puede ver a algunos funcionarios del sheriff, de la policía o de prisiones aplicando la ley de inmigración. Desde septiembre de 2008, las agencias que tienen MOAs incluyen:

- Oficina del Sheriff del Condado de Maricopa
- Departamento de Policía de Phoenix
- Oficina del Sheriff del Condado de Pima
- Oficina del Sheriff del Condado de Pinal
- Oficina del Sheriff del Condado de Yavapai
- Departamento de Seguridad Pública de Arizona
- Departamento de Correcciones de Arizona

Un oficial que no ha sido autorizado por un memorándum de acuerdo (MOA) para realizar funciones de inmigración puede contactar a las autoridades federales si sospecha que usted está en el país ilegalmente. Sin embargo, no le puede detener por más tiempo del que lleve resolver la cuestión legal estatal a menos que las autoridades federales emitan una “orden de detención” de inmigración pidiendo que usted sea detenido hasta que ICE pueda tomar custodia.

## **¿Hay limitaciones en lo que las autoridades estatales y locales pueden hacer bajo los acuerdos 287(g)?**

Sí. Incluso con el acuerdo 287(g), la policía no puede preguntarle sin una razón específica acerca de su estatus migratorio. Se supone que sólo pueden hacer uso de su autoridad si sospechan que usted ha cometido un delito estatal que no sea una violación de tráfico. Sin embargo, las autoridades estatales y locales algunas veces ignoran esta regla y preguntan acerca del estatus migratorio sin importar las circunstancias. En cualquier caso, los oficiales de policía que estén actuando bajo los acuerdos 287(g) están obligados a cumplir las leyes federales de derechos civiles y no pueden decidir interrogarle basándose en su raza u origen étnico.

## **¿Qué violaciones aparte del estatus migratorio ilegal pueden investigar las autoridades durante una redada en el lugar de trabajo?**

Una ley federal llamada la “ley de sanciones al empleador” prohíbe a los empleadores contratar o dar trabajo de forma intencionada a ciudadanos no estadounidenses que no estén autorizados a trabajar en los Estados Unidos. Se supone que los empleadores deben revisar la documentación de cada persona que contratan excepto contratistas independientes y trabajadores domésticos ocasionales usando un formulario llamado “I-9”.

Arizona también tiene su propia versión de ley de sanciones al empleador, que afecta a las nuevas personas contratadas después del 31 de diciembre de 2007. Esta ley permite al estado suspender o rescindir licencias de negocios a empleadores que se pruebe que de forma intencionada han contratado o empleado inmigrantes no autorizados. Exige a los empleadores apuntarse a un programa llamado “E-Verify”, que contrasta su información contra las bases de datos de la Administración del Seguro Social (Social Security Administration) y del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security).

La ley de Arizona también considera un delito entregar documentación falsa o utilizar la identidad de otra persona (real o ficticia) para obtener empleo.

## **¿Qué significa una redada en el lugar de trabajo?**

Una redada es un término utilizado para describir acciones de cumplimiento de la ley por parte de agentes de inmigración o por la policía hecho en un momento dado contra un grupo grande de personas. Durante una redada en el lugar de trabajo, los agentes federales de inmigración pueden entrar en

su lugar de trabajo sin avisar para investigar violaciones a la ley de inmigración, incluyendo la ley de sanciones al empleador. Pueden confiscar documentación e interrogar a los trabajadores sobre su estatus migratorio. Desde que se aprobó la ley estatal de sanciones al empleador, la Oficina del Sheriff del Condado de Maricopa ha empezado también a hacer redadas en el lugar de trabajo para investigar posibles violaciones de los negocios y denuncias de robo de identidad por parte de los trabajadores. Los ayudantes del sheriff pueden entrar sin avisar, llevarse documentación, e interrogar a los trabajadores de forma parecida a como lo harían los agentes de inmigración.

Además de las redadas en el lugar de trabajo, los agentes de inmigración o la policía pueden ir a su domicilio o pararle y detenerle en la calle o en su carro. Usted puede comunicarse con ACLU o visitar la página de Internet <http://www.aclu.org/kyr/> para obtener más información sobre sus derechos.

## II. Antes de una redada

---

### ¿Qué puedo hacer para prepararme para una redada en el lugar de trabajo?

**Conozca sus derechos.** Es importante que usted sepa que tiene derechos sin importar su estatus migratorio. Infórmese sobre sus derechos y comparta la información con otros.

**Hable con sus compañeros de trabajo.** Infórmeles sobre la posibilidad de una redada y la importancia de permanecer tranquilos y de no echar a correr. Infórmeles sobre su derecho a guardar silencio. Durante una redada, es posible que las autoridades pidan a los trabajadores que se dividan en grupos basados en si son ciudadanos estadounidenses o no. Pregunte a sus compañeros de trabajo si están dispuestos a tomar una decisión colectiva de ejercer su derecho a guardar silencio, independientemente de su estatus migratorio. Si usted pertenece a un sindicato, comuníquese con ellos y vea si ellos pueden ayudarle.

**Haga un plan para su familia.** Si tiene hijos o tiene bajo su cuidado a familiares mayores, haga planes de antemano para que alguien pueda ocuparse de ellos si usted es detenido. Entregue a alguien un juego de llaves extra. Asegúrese de que otras personas conocen este plan. Encuentre a alguien en el que usted confía para que tome decisiones si a usted le detienen. Por ejemplo, puede firmar un documento llamado "poder notarial" que le permitirá a esta persona sacar dinero en su nombre o pagar sus facturas.

**Encuentre un abogado.** Si usted es arrestado durante una redada en el lugar de trabajo, es posible que se le acuse de violar una ley de derecho penal federal o estatal además de la ley de inmigración. Por esta razón, puede ser una buena idea encontrar tanto un abogado de inmigración especializado en la defensa de deportaciones, como un abogado de derecho penal en los que pueda confiar. Memorice el nombre y número de teléfono de los abogados y coloque esta información cerca del teléfono para que su familia pueda llamarles en caso de que a usted le detengan. Tenga cuidado en evitar notarios u otras personas que alegan ser abogados y toman el dinero de los inmigrantes sin rendir ningún servicio útil.

**¿Tengo un derecho constitucional a un abogado?**

Usted siempre tiene derecho a consultar con su abogado y a que un abogado le represente. Sin embargo, en un procedimiento penal, si usted no puede permitirse un abogado, el gobierno le proporcionará uno. En un procedimiento de inmigración, usted es responsable de contratar a un abogado, o usted puede decidir representarse a sí mismo.

**Sepa dónde tiene la documentación importante.** Junte los documentos importantes, como certificados de nacimiento, certificados de matrimonio, expedientes de los juzgados y pasaportes y guárdelos en un sitio seguro al que su familia pueda acceder fácilmente. Entregue una copia de todos los documentos que hayan sido presentados a inmigración a un amigo o familiar en el que confíe. Si usted tiene un número A (Número de Extranjero), asegúrese de que su familia sabe cuál es el número. Haga una lista con la información de contacto de todos los abogados que le hayan representado.

**III. Durante una redada**

---

**¿Pueden los agentes o la policía entrar en mi trabajo sin una orden judicial?**

Los agentes de inmigración y la policía pueden entrar en su trabajo si su empleador les da permiso para entrar o si su lugar de trabajo es de acceso público (por ejemplo, las zonas públicas de un restaurante o un área de recepción). Si su empleador no les permite el acceso, entonces la regla general es que necesitan tener una orden firmada por un juez para entrar en el negocio. Esto es similar a una redada en una casa, donde usted no tiene la obligación de abrir la puerta a ningún agente a menos que traiga una orden judicial permitiéndole registrar su casa o arrestar a alguien dentro.

Si las autoridades entran en su lugar de trabajo, no eche a correr; esto le daría una razón al agente o a la policía para arrestarlo. Permanezca en calma y, si es posible, aléjese caminando. Sepa que algunas veces los agentes bloquearán la puerta de entrada.

### **¿Qué pasa si un agente o un oficial quiere interrogarme?**

Pregunte si puede marcharse. Si el oficial dice que sí, usted puede irse. Si el oficial dice que no, usted tiene derecho a guardar silencio y pedir hablar con un abogado antes de contestar a ninguna pregunta.

### **¿Pueden detenerme mientras las autoridades registran mi lugar de trabajo?**

Si los agentes o la policía tienen una orden judicial para registrar el establecimiento, le pueden pedir que se quede en un sitio en particular para mantener la seguridad de los oficiales mientras se está haciendo el registro. Sin embargo, si usan la fuerza, debe ser algo razonable teniendo en cuenta las circunstancias. Además, no le pueden detener con el propósito de interrogarlo después de que hayan completado el registro, a menos que tengan causa probable de que usted ha cometido un delito.

### **¿Tengo que decirle a un agente u oficial mi nombre? ¿Tengo que contestar preguntas sobre si soy un ciudadano estadounidense, dónde nació, u otras cuestiones acerca de mi estado migratorio?**

Si un oficial de policía que está investigando un delito le pide su nombre, y usted se niega a dárselo después de que el oficial le dice que usted está obligado por ley a hacerlo, es posible que le arresten y se enfrente a un delito menor bajo la ley de Arizona. Para cumplir con la ley, usted debe decir su nombre y apellidos verdaderos. Sepa que dar su nombre le puede ocasionar algún riesgo si está sujeto a deportación.

Independientemente de que esté siendo interrogado por un agente federal o por un policía estatal o local, usted tiene derecho a no contestar a ninguna otra pregunta, incluyendo preguntas acerca de su estado migratorio. Normalmente es mejor no contestar preguntas acerca de dónde nació o cómo entró en el país.

## **¿Qué sucede si un agente u oficial me presiona para obtener información o me amenaza?**

Durante una redada, es natural tener miedo o estar asustado. Sin embargo, usted debería reafirmar su derecho a guardar silencio y a hablar con un abogado. La ley de inmigración es muy complicada, y un abogado puede aconsejarle cómo contestar y ayudarle a evitar un problema. Recuerde que incluso si usted ya ha contestado algunas preguntas, puede decidir que no quiere contestar ninguna pregunta más.

Si el agente u oficial le ordena hacer algo o le amenaza con usar la fuerza, usted debería cumplir sus órdenes. No discuta con un oficial ni toque a ningún oficial, ni interfiera físicamente con su registro o su interrogación.

## **¿Tengo que mostrar al agente o al oficial mis documentos de inmigración?**

Algunas categorías de ciudadanos no estadounidenses de 18 años de edad o más, a los que se les ha expedido documentos de inmigración, están obligados a llevarlos consigo en todo momento. Por lo general, si un agente de inmigración o un oficial insiste en ver sus documentos de inmigración, y usted tiene un documento válido, no vencido, que verifica su estatus legal, tal vez usted desee mostrárselo al oficial. Si le arrestan y tiene documentos de inmigración válidos en algún otro sitio, pídale a alguien que se los traiga.

Si usted dice que no es un ciudadano estadounidense y no puede probar que está en el país de forma legal, es muy probable que le arresten. Aún así, usted todavía tiene derecho a guardar silencio.

Si usted no tiene un documento válido de inmigración, es importante que **no** muestre al oficial documentación falsa. No mienta ni diga que es un ciudadano estadounidense si no lo es. Tampoco lleve consigo documentación de otro país. El gobierno puede utilizar toda esta información contra usted.

## **¿Qué más puede pasar durante una redada en el lugar de trabajo?**

Los agentes de inmigración o la policía pueden detenerle en el establecimiento por muchas horas hasta que su investigación haya terminado. Es posible que no le permitan utilizar el teléfono o que no le den nada de comer o beber. Algunas de estas conductas puede que violen sus derechos constitucionales.



## ¿Qué debería hacer si mis derechos han sido violados?

Intente tomar notas con detalles de la redada cuando sea posible, incluyendo los números de placa de los oficiales, y anime a otros a que hagan lo mismo. Usted puede contactar al ACLU de Arizona para presentar una queja.

## IV. Después de una redada

---

### ¿Qué derechos tengo si soy arrestado?

Usted tiene derecho a **hacer una llamada telefónica** a su abogado, familiar o representante de sindicato. Memorice el número al que quiere llamar si sólo le permiten una llamada. Asegúrese de que ese número es de línea fija y no un teléfono celular.

Usted tiene derecho a **consultar con su abogado** antes de contestar a cualquier pregunta o firmar cualquier documento. Intente no firmar ningún documento sin hablar antes con su abogado.

Si usted no es un ciudadano estadounidense, tiene derecho a **contactar con su consulado** y pedirles que le comuniquen con un abogado.

Usted tiene derecho a que le traduzcan documentos y procedimientos importantes a un **idioma que usted pueda entender**.

### ¿Adónde me llevarán?

Muy probablemente, le llevarán primero a una cárcel local o de condado. Si usted se enfrenta a cargos penales (vea abajo), le pueden detener y denegarle la posibilidad de pedir libertad bajo fianza si el tribunal estatal determina que hay causa probable de que usted entró o permaneció en los Estados Unidos de forma ilegal.

Si usted no se enfrenta a cargos penales, pero las autoridades tienen motivos razonables para creer que usted puede ser deportado, es posible que le detengan en una cárcel local o de condado por un máximo de 48 horas (excluyendo fines de semana y días festivos) con una orden de detención de inmigración. ICE es responsable de emitir las órdenes de detención bajo petición de las autoridades locales; sin embargo, algunas veces la policía emite una orden de detención por sí misma actuando según

los acuerdos 287(g). En cualquier caso, si no le trasladan a la custodia de ICE durante este periodo de tiempo, usted debería ser puesto en libertad.

### **¿Pueden trasladarme?**

Sí. Después de varios días, se puede trasladar a una persona a la que inicialmente se mantuvo en una cárcel local a un centro de detención federal o a otro lugar. Algunos presos son trasladados varias veces. Los traslados pueden ocurrir sin avisar a familiares o abogados.

### **¿Me pueden acusar de un delito penal si me arrestan en una redada en el lugar de trabajo?**

Puede que sí. Además de posibles violaciones de inmigración, le pueden acusar de un delito penal si el gobierno tiene evidencia de que utilizó documentación falsa para trabajar o que se presentó de forma falsa como ciudadano estadounidense. Véase Ariz. Rev. Stat. §§ 13-2008, 13-2009; 18 U.S.C. §§ 911, 1015(e), 1546(a); 42 U.S.C. § 408(a)(7)(B).

Dependiendo de sus circunstancias, puede ser que también le acusen de otros cargos penales que afectan a los inmigrantes, por ejemplo, una ley estatal anticontrabando, Ariz. Rev. Stat. §§ 13-2319 (por ponerse de acuerdo con un coyote para “entrar como contrabando” en los Estados Unidos), o por volver a entrar en los Estados Unidos después de haber sido deportado con anterioridad. 8 U.S.C. § 1326.

Si le acusan de cualquiera de estos cargos, se iniciarán acciones judiciales contra usted antes de que comiencen los procedimientos de inmigración. No deje de preguntar a su abogado acerca de las consecuencias que una condena o un acuerdo pactado entre la defensa y la acusación puede tener en su estatus migratorio.

### **¿Tengo derecho a una audiencia de inmigración?**

Sí. En la mayoría de los casos solo un juez de inmigración puede dar la orden para que le deporten. Sin embargo, si tiene una orden de deportación pendiente o está de acuerdo en un traslado voluntario, es posible que sea deportado sin una audiencia.

En el plazo de 72 horas desde el comienzo de su arresto o del fin de su procedimiento penal, le deberían dar un documento llamado Citación a Comparecer (NTA, por sus siglas en inglés) que contiene los cargos de

inmigración sobre los que le acusan. También se le asignará un agente de inmigración. Anote el nombre y el número de teléfono del agente asignado a su caso. Recuerde no firmar el NTA ni ningún otro documento. Aunque crea que no se puede hacer nada en su caso, es importante que no renuncie a ningún derecho sin antes consultar con un abogado.

### **¿Puedo pedir que me pongan en libertad mientras mi caso de inmigración está pendiente?**

Si ha sido detenido por inmigración, puede pedir una audiencia de fianza ante un juez de inmigración. Las personas que tengan órdenes de deportación previas o que hayan sido condenadas por un delito puede ser que no cumplan con los requisitos necesarios; pregunte si no está seguro.

En una audiencia de fianza, es aconsejable que pueda documentar circunstancias que muestren que usted no representa “riesgo de fuga” (que usted comparecerá a audiencias posteriores), como el haber tenido una dirección fija, ser propietario de una casa, tener lazos familiares incluyendo hijos que sean ciudadanos estadounidenses, tener un empleo estable o asistencia a una escuela, ser activo en su iglesia, o tener seguro. También sirve de ayuda el que sus amigos, familiares, empleadores y líderes de la comunidad escriban cartas a su favor o vengan a una audiencia de fianza para apoyarle. Sin embargo, personas sin estatus legal deberán de evitar ir a audiencias judiciales. No mienta a un juez de inmigración; esto puede perjudicar sus posibilidades de permanecer en el país. Si le conceden la fianza, haga los trámites necesarios para que alguien con estatus legal pague la fianza.

### **¿Qué debería hacer si detienen a un familiar o a un amigo?**

Para saber dónde se encuentra alguien detenido en espera de un procedimiento penal estatal, comuníquese con la oficina del sheriff del condado en el que tuvo lugar la redada. En el Condado de Maricopa, puede localizar a un recluso y encontrar información general acerca de las cárceles llamando al teléfono (602) 876-0322. En Pima, llame al (520) 351-8111. En Yavapai, llame al (928) 567-7734 (Camp Verde). Y en Coconino, llame al (928) 226-5200. Si se trata de alguien detenido en espera de un procedimiento penal federal, debería comunicarse con el tribunal federal en el que tuvo lugar la redada en los números (602) 332-7200 (Phoenix), (520) 205-4200 (Tucson), (928) 774-2566 (Flagstaff), o (928) 329-4766 (Yuma).

Para saber dónde está detenido alguien por inmigración, empiece por comunicarse con la Oficina local de Operaciones de Detención y Deportación de ICE (ICE Office of Detention and Removal Operations) al número (602) 257-5900 y con las instalaciones locales de ICE (ver la lista abajo). Esté preparado para dar el nombre completo y el número 'A' de la persona. Si no puede obtener una respuesta, pida hablar con un agente supervisor o con el subdirector del establecimiento. No se alarme si no lo consigue la primera vez. Lo más probable es que no pueda localizar a la persona hasta que haya estado bajo custodia durante 24 horas.

**Detención de Adultos del Condado de Pinal, Oficina del Sheriff**  
**971 Jason Lopez Circle**  
**Florence, AZ 85232**  
**Tel: (520) 866-5014**

**Centro de Detención de Florence**  
**3250 N. Pinal Parkway**  
**Florence, Arizona 85232**  
**Tel: (520) 868-5862**

**Centro de Detención de Eloy**  
**1705 E. Hanna Road**  
**Eloy, AZ 85231**  
**Tel: (520) 464-3000**

Es posible que su familiar o amigo esté en una cárcel del condado en espera de un procedimiento de inmigración si el condado tiene un contrato con ICE para hacer esto. En este caso, debería comunicarse con el condado (véase arriba).

Si su familiar o amigo llama desde una cárcel o desde un centro de detención, puede ser que tenga problemas en conseguir hablar con usted; pida a su compañía telefónica que quite cualquier bloqueo en su teléfono.

Antes de visitar a la persona, sepa cuáles son las limitaciones y las horas de las visitas. Aquellos individuos que no tengan estatus legal no deberían visitar la cárcel o el centro de detención.

## Recursos adicionales:

Una lista de proveedores de servicios de inmigración gratuitos o de bajo coste está disponible en la página de Internet <http://www.usdoj.gov/eoir/probono/freelglchtAZ.htm>. Puede encontrar información general sobre los proveedores de servicios legales en su condado visitando <http://www.azlawhelp.org/>.

Para comprobar si una persona está autorizada para ejercer la abogacía, llame al colegio de abogados del estado donde la persona dice tener la licencia. Si es en Arizona, puede llamar al (602) 340-7239. Para comprobar si una persona que no es abogado está autorizada para representarle en procedimientos de inmigración, visite la página de Internet <http://www.usdoj.gov/eoir/statspub/accreditedreproster.pdf>.

Para información sobre el estado de su proceso judicial de inmigración, llame a la línea de acceso directo EOIR disponible las 24-horas al (800) 568-5157. Para información sobre el estado de una solicitud pendiente, llame a los Servicios de Inmigración y Ciudadanía de Estados Unidos (US Citizenship and Immigration Services) al (800) 375-5283.

Para más información sobre I-9, E-Verify y los derechos de los trabajadores inmigrantes, visite la página de Internet <http://www.nilc.org/immsemplymnt/ircaempverif/index.htm>.

## RECUERDE:

- No eche a correr. Pregunte si puede marcharse.**
- Guarde silencio incluso si tiene miedo o está asustado.**
- Dígale al oficial que quiere hablar con un abogado.**
- No está obligado a contestar preguntas sobre su estatus migratorio, sobre dónde nació, o cómo entró en el país.**
- No mienta ni entregue documentación falsa al oficial.**
- No firme nada antes de consultar con un abogado.**

**Publicado por:**

**La Unión Americana de Libertades Civiles de Arizona  
(The American Civil Liberties Union (ACLU) of Arizona)**

P.O. Box 17148

Phoenix, AZ 85011

Tel: (602) 650-1854

Fax: (602) 650-1376

Web: <http://www.acluaz.org>

La Unión Americana de Libertades Civiles de Arizona es el guardián principal del estado en defensa de las libertades. Trabaja a diario en los juzgados, en la asamblea legislativa y en las comunidades, para defender y preservar los derechos individuales y las libertades garantizadas para todos por la Constitución y las leyes de los Estados Unidos y de Arizona. ACLU de Arizona es una afiliada de ACLU con más de 500.000 miembros.

Un especial agradecimiento al Proyecto Nacional de Inmigración del Gremio Nacional de Abogados (National Immigration Project of the National Lawyers Guild), a la Red de Vigilancia de Detención (Detention Watch Network), y la ACLU nacional, cuyos materiales fueron adaptados para el contenido de este manual.